



AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE PRESIDENCIA

ACUERDOS DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Fecha de la reunión: 20 de noviembre 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la LOPJ, a convocatoria del Presidente, se reúnen los Magistrados de cinco secciones penales para la unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales.

Se adoptan los siguientes acuerdos por mayoría de las Magistradas y Magistrados asistentes:

1.- Competencia para legalizar los detenidos de violencia de género y para la adopción de ordenes de protección, cuando se pongan a disposición o se soliciten, en un partido judicial distinto del domicilio de la víctima.

Dado que en la provincia de Alicante no existe servicio de guardia de Juzgado de Violencia, cuando se ponga a disposición un detenido de violencia de género o se solicite la adopción de una orden de protección, en un partido judicial distinto al del domicilio de la víctima, que puede o no coincidir con el lugar de la ejecución de los hechos, el competente para la resolución es el Juez de Instrucción de Guardia de ese Partido Judicial de conformidad con el art. 544 ter.3 de la LECRIM y en concordancia con el criterio establecido por la Circular 6/2011, de 2 de noviembre de la Fiscalía General de Estado.

2.- Legitimación para la presentación de denuncia por impagos de alimentos a hijos mayores de edad.

Se modifica sobre la cuestión planteada el criterio de esta Audiencia Provincial, fijado en sesión de 2013 y ratificado el 10 de julio de 2020 en base a la doctrina jurisprudencial establecida en el Pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2020. Se establece el siguiente criterio:

Se considera que, en los delitos de impago de pensiones, cuando los hijos son mayores de edad, el progenitor que convive con ellos y que sufraga los gastos no cubiertos por la pensión impagada, tiene legitimidad para interponer la denuncia e instar su pago en la vía penal.

Juan Carlos Cerón Hernández
Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante